



\* 2 0 1 5 2 0 4 0 1 6 5 1 6 1 \*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040165161

Fecha: 30/09/2015 06:46:58 a.m.

Bogotá D. C.,

Señor  
AQUILES YEPES YEPES  
Técnico  
Alcaldía de San Juan Nepomuceno – Bolívar  
[alcaldia@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co)

Ref. Remisión por competencia – Comisión Nacional del Servicio Civil. Rad.  
201512060177512 del 29 de Septiembre de 2015.

Cordial saludo;

Nos permitimos informarle, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 29 de septiembre de 2015, fue remitida a la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad competente para lo referente a los formatos de evaluación de desempeño.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN**  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.  
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón  
204.34.2

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20152040165171  
Fecha: 30/09/2015 06:48:22 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Carrera 16 No. 96 – 64  
Piso 7  
Bogotá, D.C.

Ref. Respuesta a Petición. Rad. 201512060177512 del 29 de Septiembre de 2015.

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011 y por considerar que la consulta elevada por el señor *Aquiles Yepes Yepes*, se refiere a temas de su competencia, me permito enviar copia de la misma en doce (12) folios.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

  
**LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN**  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en doce (12) folios.  
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luís Fernando Nuñez Rincón  
204.34.2

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'